



Radicación: 2023058981-2-000

Fecha: 2023-03-22 18:23 - Proceso: 2023058981
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2

Bogotá, D.C., 2023-03-22 18:23

Señor

Carlos Andrés Ríos Manrique

+57 3172856104

Asunto: Requerimiento a comunicación con radicación ANLA 2023044591-1-000 del 6 de marzo de 2023. Solicitud de reconocimiento como tercero interviniente.

Expediente: 15DPE54999-00-2023, LAV0044-00-2016

Respetado señor Carlos Andrés:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–

En atención a la petición a través del cual solicita:

“Entendiendo que la ANLA es la entidad que debe garantizar el seguimiento, el control y los procesos de licenciamiento o permisos que involucren la intervención de zonas de reserva forestal como la mencionada anteriormente esta debe tener en cuenta todos los criterios que involucran un proyecto de tal impacto, es así como se debe revisar de manera detallada el documento EIA presentada por el GEB ya que este a todas luces presenta inconsistencias e inexactitudes.

Bajo el amparo del artículo 69 de la ley 99 de 1993 solicito mi reconocimiento expreso como parte interviniente de este trámite de modificación de la licencia, y por lo tanto (sic) solicitó que se me mantenga informado OPORTUNAMENTE sobre las actuaciones que se surtan en el proceso...”

Una vez efectuada la verificación de los datos personales en la solicitud, se identificó que no aportó el número de identificación personal, con el fin de proceder al reconocimiento; por lo tanto, esta Autoridad Nacional mediante el Centro de Orientación al Ciudadano- COC realizó dos intentos de llamadas el día 10 de marzo 2023 con números ID 00032129091678454816, ID 00032112481678454668, sin embargo, no fue posible contactarlo.



Radicación: 2023058981-2-000

Fecha: 2023-03-22 18:23 - Proceso: 2023058981
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Yo Carlos Andrés Ríos Manrique mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de ciudadano del municipio, con residencia en el lugar señalado más adelante, quiero manifestar mi total oposición a la reforma o modificación de la licencia ambiental concedida por Ustedes mediante resolución 1058 de junio de 2020 y 467 de marzo de 2021 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHIVOR-CHIVOR II-NORTE-BACATÁ A 230 KV. PROYECTO UPME 03 DE 2010", toda vez que afecta de manera muy grave al Municipio de Tabio y a otros municipios vecinos. En efecto, el posible trazado de la ruta de alta tensión y reformas propuestas constituyen una seria amenaza para la conservación de especies animales y vegetales que hacen parte del delicado ecosistema en estos municipios de la RFPPCARB, como lo acreditaremos en la medida en que Ustedes permitan nuestra intervención ciudadana, derechos que fueron conculcados durante el trámite inicial, para lo cual solicitamos nos sean notificadas todas las actuaciones que se surtan en este trámite, vgr visita de evaluación ambiental, socializaciones, audiencias públicas ambientales o de información adicionales de manera que se garantice plenamente el derecho de participación en estos temas que afectan el medio ambiente, el paisaje, los recursos naturales y la subsistencias de la vida humana. .

Entendiendo que la ANLA es la entidad que debe garantizar el seguimiento, el control y los procesos de licenciamiento o permisos que involucren la intervención de zonas de reserva forestal como la mencionada anteriormente esta debe tener en cuenta todos los criterios que involucran un proyecto de tal impacto, es así como se debe revisar de manera detallada el documento EIA presentado por el GEB ya que este a todas luces presenta inconsistencias e inexactitudes .

Bajo el amparo del artículo 69 de la ley 99 de 1993 solicito mi reconocimiento expreso como parte interviniente de este trámite de modificación de la licencia , y por lo tanto solicito que se me mantenga informado OPORTUNAMENTE sobre las actuaciones que se surtan en el proceso, para lo cual recibiré correspondencia física en la **siguiente dirección y correo electrónico** :

Atentamente.

PETICIONARIO

Carlos Andrés Ríos

c.c. [Firma]

TEL: 3172856104

De acuerdo con lo anterior, se le concede el término de un mes para que remita dicha información, de lo contrario se decretará el desistimiento tácito de la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011:

“ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la





Radicación: 2023058981-2-000

Fecha: 2023-03-22 18:23 - Proceso: 2023058981
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

En los anteriores términos quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRSD](#) –; **GEOVISOR – [AGIL](#)** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.**

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **[VITAL](#)** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,



LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

Medio de Envío: Correo Electrónico



Radicación: 2023058981-2-000

Fecha: 2023-03-22 18:23 - Proceso: 2023058981
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Ejecutores

KATHERINE JULIETTE MENDOZA
SARMIENTO
Profesional Especializado



Revisor / Líder

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado



Fecha: 17/03/2023

Archívese en: LAV0044-00-2016, 15DPE54999-00-2023
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

